



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA de ORALIDAD

Medellín, Veintitrés de enero de dos mil veintiuno.

RADICADO: 2020-302 verbal de -PRIVACION DE patria POTESTAD

Se tiene que a través de apoderado contractual, LILIANA LADY BENAVIDES RUIZ, con cc.1.088.729.491, en representación de la menor- LINDA CATALINA CALLE - interpone demanda de privación de patria potestad contra el sr. German andres calle delgado, identificado con c.c. 76.329.095., de conformidad con lo presupuestado en los arts- 315 del cc, 82, 390 y concordantes de la ley 1564 de 2.012, ley 1098 de 2.006, y decreto 806 /2020, E igualmente fijación de cuota alimentaria

RESUELVE:

PRIMERO: SE ADMITE LA DEMANDA VERBAL DE PRIVACION DE PATRIA POTESTAD y FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, INTERPUESTA POR: LILIANA LADY BENAVIDES RUIZ, EN REPRESENTACION DE LA MENOR- LINDA CATALINA - CONTRA EL SR. GERMAN ANDRES CALLE DELGADO.,

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a La parte demandada, por el término de VEINTE (20) días para que la conteste., En orden a lo cual se les hará entrega de las copias de rigor, previa notificación de este auto. Y /O AL CURADOR(A) AD-LITEM.,

TERCERO: SE ORDENA EL REGISTRO DEL PRESENTE PROCESO EN LISTA DE EMPLAZADOS AL SISTEMA NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

CUARTO: SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE PARTE ACCIONADA., EXPIDASE EDICTO EMPLAZATORIO.

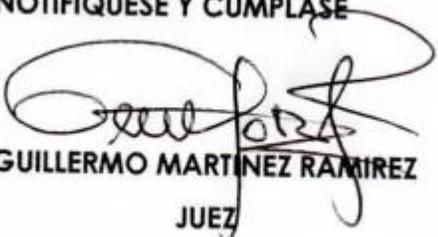
QUINTO: CITESE A LOS PARIENTES DE LA MENOR- CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 446 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, INCISO 2º- EN CONCORDANCIA CON EL ART. 61 DEL CODIGO CIVIL., EXPIDASE POR EL DESPACHO EDICTO EMPLAZATORIO., ART. 293 DEL CGP.,

SEXTO: ENTRESE DE ESTA DEMANDA, AL MINISTERIO PUBLICO, Para lo de su cargo., DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO en el DCTO- 262/2000-ART. 47.

SEPTIMO: ASI MISMO SE NOTIFICARA A LA DEFENSORIA DE FAMILIA.,

OCTAVO: SE RECONOCE PERSONERIA AL DR. LEONARD ALDEMAR RENTERIA P, PORTADOR DE LA T.P NRO-259.308 DEL C.S.J., PARA REPRESENTAR A LA PARTE DEMANDANTE.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

DLL.